



Resolución de Alcaldía

Nº 148-2025-MPA/A

Azángaro, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.

Que, del mismo modo, el Inc. 3) del artículo 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, la “Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, del 09 al 10 de junio del presente año, el Titular del Pliego ha programado realizar una reunión con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), respecto al seguimiento de proyectos de la CUENCA DEL RIO RAMIS, sobre las solicitudes presentadas por pobladores de comunidades, que a la fecha no han sido atendidos por parte del PNVR, “WASIYMI” que teniendo la necesidad de llegar a más familias y puedan tener una buena calidad de vida al acceder al programa y ser nuevos beneficiarios, así mismo una reunión con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), respecto a las obras que será ejecutada en la modalidad de obra por impuesto, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), con la finalidad de gestionar presupuesto para los diferentes proyectos de nuestra provincia de Azángaro, y así mismo a la Unidad Ejecutora de Provias Descentralizado para el seguimiento de los diferentes proyectos de la Provincia de Azángaro, seguimiento de proyectos en las diferentes carteras; estando los motivos señalados líneas arriba; es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas del Despacho de Alcaldía a la Regidora FIORELA YAMILET CCARI LEÓN y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ, durante su ausencia.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, las atribuciones políticas del Titular de la Entidad a la Regidora **FIORELA YAMILET CCARI LEÓN**; asimismo, delegar las funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. **RENE RENZO CONDORI GUTIÉRREZ**, los días 09 y 10 de junio del 2025; de conformidad en lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones al Titular de Pliego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a la regidora delegada en el artículo primero de la presente disposición, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Azángaro la notificación, distribución de la presente Resolución; así como a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

